



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2019-MDJ**

Jepelacio, 29 de enero de 2019.

### **VISTO:**

La Sesión Extraordinaria N° 02-2020-CM/MDJ de fecha 29 de enero del 2020; Oficio Múltiple N°005-2020-MTC/21.GMS, de fecha 28 de enero del 2020, quienes solicitan la emisión del acuerdo de concejo donde se le Autorice al alcalde distrital la suscripción de Convenios y/o Adenda con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PRO VIAS DESCENTRALIZADO, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2020-MTC/21. GMS, de fecha 28 de enero del 2020 el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento PROVIAS DESCENTRALIZADO, requiere la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal, en la misma que se le autorice al Alcalde Distrital la suscripción de convenio y/o Adenda para continuidad de inversiones entre la Municipalidad Distrital de Jepelacio y el Proyecto Especial De Infraestructura de Transporte- PROVIAS DESCENTRALIZADO; del proyecto "Creación del Puente Carrozable de la Localidad Pacaypite, distrito de Jepelacio- Moyobamba – San Martín" con Código Único N°2377198.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2020-CM/MDJ de fecha 29 de enero del 2020, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

### **SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR, al alcalde Sr. Tito Arquimides Solano Rodas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la Suscripción del Convenio y/o Adenda para el Financiamiento de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Jepelacio y Provias Descentralizado, del Proyecto

**Artículo 2°:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Jepelacio para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

  
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI N° 00828292